



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARÍA ROSAURA POSADA GUERRA**, que dentro del expediente No. **6337**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de noviembre de 2014—AUTO NUMERO: 005567. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia:-- **DISPONE --- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la señora **MARÍA ROSAURA POSADA GUERRA**, identificada con cédula de ciudadanía N°22.086.496, titular del Contrato de Concesión Minera radicado con el N°**6337**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **REMEDIOS** en el Departamento de Antioquia, suscrito el 05 de septiembre de 2005, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 07 de octubre de 2005 bajo el código **HFSF-02**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, antes transcrito, **so pena de proceder con las actuaciones administrativas de CADUCIDAD** dentro del Contrato de Concesión Minera de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Auto.--- **ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a la titular minera bajo apremio de multa**, para que dentro de los **quince (15) días** siguientes a la notificación de éste Auto, aporte la Licencia Ambiental o la constancia de la iniciación de dicho trámite ante la autoridad competente, so pena de continuar con el trámite de rigor.---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.--- **ARTICULO CUARTO:** Contra el presente Auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.--- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----GIOVANI ALBERTO CARO URIBE---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

02 FEB. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

06 FEB. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015